



Resolución Directoral Ejecutiva N° 080-2016/APCI-DE

Miraflores, 14 JUL. 2016

VISTO:

El Informe N° 57-2016/APCI-DPP del 27 de junio de 2016 de la Dirección de Políticas y Programas; así como el Informe N° 252-2016/APCI/DE-OAJ del 12 de julio de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, la Unidad de Alianzas y Movilización de Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha ofrecido una beca completa a fin que un servidor de esta Entidad participe en el Curso "Real Development, A Good Business Strategy? Closing the Gap" organizado por el BID, la Universidad McGill y la compañía Google;

Que, el referido evento se llevará a cabo del 25 al 29 de julio de 2016, en la ciudad de Montreal, Canadá;

Que, el propósito del citado evento es discutir acerca de diversas perspectivas a fin que las empresas integren los componentes del desarrollo en sus operaciones; y, los Gobiernos, Organismos No Gubernamentales (ONG) y Fundaciones involucren al sector privado para hacer sus intervenciones sostenibles, aumentando así los conocimientos en cómo involucrar al sector privado en el mundo del desarrollo, bajo un entorno de colaboración más eficaz e innovador;



Que, asimismo, los temas que se tratarán en el referido evento guardan relación con el tema de gestión de conocimiento como componente de la gestión pública orientada a resultados, por lo que debe considerarse la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016/APCI-DE, del 21 de enero de 2016, que designa a la Eco. Johana María Lucía Lúcar Olivera, como encargada de promover la Gestión de Conocimiento en la APCI;

Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje de la Eco. Johana María Lucía Lúcar Olivera, Asesora de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y encargada de promover la Gestión de Conocimiento en la APCI, por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;

Que, los boletos aéreos (ida y vuelta), el alojamiento y la alimentación para la participación del representante de la APCI serán financiados por la Unidad de Alianzas y Movilización de Recursos del BID;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la Eco. Johana María Lucía Lúcar Olivera, Asesora de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la ciudad de Montreal, Canadá, del 24 al 30 de julio de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos, pasajes y viáticos, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán financiados la Unidad de Alianzas y Movilización de Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la Eco. Johana María Lucía Lúcar Olivera presentará a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese




Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL